



# Acuerdo De Concejo Municipal

N° 169-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 09 de setiembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

## VISTO:

En sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17 de fecha 05 de setiembre del 2024, el documento S/N. de NEXA Resources Perú, de fecha 28 de agosto del 2024, de la Gerencia de Gestión Social y Relaciones Laborales, con asunto de Iniciativa de Desarrollo Social, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú. en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades como órganos de gobierno local. gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que, el numeral 12) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. establece que es atribución del Concejo Municipal el de aprobar por Ordenanza el Reglamento interno del Concejo Municipal, lo cual resulta concordante con lo establecido en el artículo 40 de la misma norma, que señala que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración, supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la misma Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal el de aprobar modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos:

Que mediante el documento S/N. de NEXA Resources Perú, la Gerencia de Gestión Social y Relaciones Laborales, remite con asunto de Iniciativa de Desarrollo Social, y menciona una propuesta de Cambio de Ruta y Horario según el siguiente cuadro;

Logística Actual de NEXA		Logística Propuesto NEXA	
Cantidad de Camiones	13	10	
Horario de recorrido	06:00 am. a 05:00 pm.	09:00 pm. a 05:00 am.	
Vía de recorrido	U. El Porvenir PA -112. Av. Los Proceres - Av. Los Incas -Av. Alcides Carrión- Av. De La Cultura - Av. El Minero -Carretera Central	<b>Ruta 1</b> / U. El Porvenir PA - 112. Av. Los Proceres - Av. Los Incas -Av. Alcides Carrion- Av. De La Cultura - Av. El Minero -Carretera Central	<b>Ruta 2</b> / U. El Porvenir PA -112. Av. Los Proceres - Av. Los Tulipanes- Av. Simón Bolívar - Av. El Minera
Mitigación de Impactos		Reducción de tráfico, probabilidad de accidentes,	



# *Acuerdo De Concejo Municipal*

## **N° 169-2024/HMPP-CM**

Que, luego del debate pertinente, el intercambio de ideas y en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 17° y 41° de la Ley de N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Pleno del Concejo Provincial de Pasco con el voto MAYORITARIO de los Señores Regidores presentes y con dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta.

### **ACUERDAN:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la Conformación de una mesa de diálogo donde deberá debatirse las diferentes propuestas y que estará integrado por los siguientes:

- Directivos con capacidad de decisión de la Empresa Nexa Resources Perú.
- Concejo Municipal de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.
- Presidentes de los diferentes Asentamiento Humanos de la ciudad de Cerro de Pasco.
- Otras personalidades representativas de alguna institución local.

Para el inicio de la Mesa de diálogo se esperará la propuesta de la Minera Nexa Resources Perú y luego recién se aperturara el mencionado dialogo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR**, al Ejecutivo, Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas de acuerdo a sus competencias realizar las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competente de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE  
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA  
Alcalde